

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Daniel Avendaño Carmona**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registran en estado vigente, así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la contestación y el poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Fernán Gonzalo Hincapié Medina
Demandado	Constructora KSAS S.A.S
Radicado	05001 4003 013 2021 01250 00
Auto	Sustanciación N° 977
Asunto	Notifica por conducta concluyente

Mediante escrito visible en archivo 09MemorialNotificacion la parte demandante allegó constancia de notificación a través de mensaje de datos al correo electrónico servicioalcliente@ksas.com.co, pese a que la misma tuvo resultado positivo, se evidencia que fue enviada a dirección electrónica diferente a la indicada en el certificado de existencia de la sociedad demandada como de notificaciones judiciales, “contacto@ksas.com.co”

Ahora bien, mediante escrito visible en archivo 10MemorialContestacionDemanda, la demandada presenta contestación a la demanda.

RFL

por lo anterior, se reconoce personería al abogado **Daniel Avendaño Carmona** con **T.P. 322.455** del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte demandada, en los términos del mandato conferido y en tal sentido, se dará aplicación al artículo 301 inciso 03 del C.G.P., y se tendrá por notificada a la pasiva a partir de la notificación de la presente providencia.

Una vez vencido el término de traslado de la demanda que dispone el artículo 369 ibídem, se continuará con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 044 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE
MARZO DE 2023 a
las 8:00 A.M.
JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e57f4c34af778ee1208aaa89c96e4fa4b6b91f56915e21ec7bec7b3ae0f5d2a
Documento generado en 13/03/2023 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>